1280

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
27 DIC 2018
CONTRALORIA

AUTORIZA CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE ALUMNOS EN CLASES PRÁCTICAS Y PREPARACIÓN DE MATERIAL PARA CURSO ONLINE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3825

SANTIAGO, 10 DIC 2018

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 12 DIC 2018

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto N°1183 de 2018 que establece presupuesto para la Universidad de Chile; la Ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004; Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de Junio del 2018; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Educación continua a Distancia MEDICHI, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere la contratación del servicio de Supervisión de alumnos en clases prácticas y preparación de material de curso online Ecocardiografía Perioperatoría, necesario para atender satisfactoriamente las horas prácticas señaladas en el Programa para aquellos alumnos residentes en España y que considera una fase que requiere supervisión y en ese contexto el equipo docente a cargo del curso ha realizado las gestiones con las instituciones en mencionado país para la realización de dicho paso práctico.

2. Que, lo anterior se fundamenta en lo señalado por el Sr. Jaime Muñoz G. Director Programa de Educación a Distancia MEDICHI, según carta de fecha 09 de noviembre del 2018. (solicitud: 695740).

3. Que, es financiado por el centro ejecutante N° 100301- IP. Medichi.

4. Que, el servicio referido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5. Que, el servicio será entregado por el proveedor Manuel Azqueta, de nacionalidad Española, BF146890; por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S.N° 250 de 2004, Reglamento de la ley N° 19.886, en cuanto a la contratación de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otras de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda, lo que así se ordenará.

6. Que, en relación con lo expuesto, se configura las causal establecida en el N°7 letra K del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras; esto es "Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones", y la indicada en el Art. 3 N°1 y N°3 de la resolución 300 de 2010, de la Universidad de Chile.

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECCIÓN JURÍDICA Facultad de Medicina

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio, según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Director Económico y de Gestión Institucional de la Facultad.

8. Que, en virtud de lo señalado,

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación, bajo la modalidad de trato directo para la contratación del servicio de Supervisión de alumnos en clases prácticas y preparación de material de curso online, por un monto de €2.526.- (dos mil quinientos veintiséis euros) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor Manuel Azqueta, de nacionalidad Española, BF146890.

2. **APRUEBASE** los términos de referencia para la contratación del servicio de Supervisión de alumnos en clases prácticas y preparación de material de curso online, por un monto de €2.526.- (dos mil quinientos veintiséis euros) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor, cuyo texto es el siguiente:

I. Servicio que se contrata:

- Supervisión de alumnos en clases prácticas y preparación de material de curso online.
  Los bienes y/o servicios a adquirir son estándar de simple y objetiva especificación, de manera que, en consecuencia, se formalizará la contratación mediante Orden de Compra de acuerdo a lo señalado en el artículo 63 del D.S. N°250, Reglamento de la ley de compras.

II. Especificaciones Técnicas del Servicio:

- Supervisión de alumnos en clases prácticas y preparación de material de curso online Ecocardiografía Perioperatoría.

III. Plazo y Lugar de Entrega:

- La entrega por parte del proveedor será entre las fechas 26 al 28 de diciembre de 2018 ambas fechas inclusive, una vez realizada la transferencia bancaria impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor y coordinación con la Facultad.

- El lugar de entrega será en el Hospital Clinic de Barcelona Sant Pau, Barcelona.

IV. Monto de la contratación:

- El costo de la contratación es de €2.526.- (dos mil quinientos veintiséis euros) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor.

V. Forma y Requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago vía transferencia bancaria impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor.

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECCIÓN JURÍDICA Facultad de Medicina

VI. Contraparte técnica:

- La contraparte técnica será el Sr. Jaime Muñoz G. Director MEDICHI.
- Corresponderá a la Contraparte Técnica:
  - Realizar seguimiento de los servicios y /o productos contratados.
  - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
  - Suscribir Informes de Cumplimiento del Ejecutor en el caso de ser necesario

3. **REALÍCESE** la respectiva transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta del proveedor.

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información, según lo indica el artículo 7 de la Ley 20.285.

5. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente Resolución al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

6. **REMÍTASE a** la Contraloría de la Universidad de Chile para su control.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. LUIS MECHEA ACEVEDO
VICEDECANO(S)

MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
DECANA(S)

DISTRIBUCIÓN:
- Subdirección de Servicios.
- OCEPA.
LMA/MML/BRG/nan.

U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES
- 3 ENE 2019
DOC.

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 09 de Noviembre 2018.

Señora
Selene Jil Ponce
Administradora de Contratos
Facultad de Medicina
Universidad de Chile
Presente

En cumplimiento a la normativa vigente de la Ley 19.886 de Compras Públicas, solicito a usted, tramite **"Resolución de Trato Directo"**, con la Sr. Manuel Azqueta BF146890, por la suma de **2526** (EUROS), correspondiente a **SUPERVISIÓN ALUMNOS CLASES PRÁCTICAS BARCELONA Y PREPARACIÓN DE MATERIAL CURSO ONLINE ECOCARDIOGRAFÍA PERIOPERATORIA.**

El Curso Ecocardiografia Perioperatoria, modalidad on line, considera una fase práctica que requiere supervisión y en ese contexto el equipo docente a cargo del curso ha realizado las gestiones con las instituciones en España para realizar dicho paso práctico que requiere la respectiva supervisión de los participantes inscritos.

Se solicita la adquisición de los Servicios del Sr. Azqueta BF146890, ya que estos cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para atender satisfactoriamente las horas prácticas señaladas en el programa para aquellos alumnos residentes en España. Servicio que será realizado entre el 26 al 28 de diciembre de 2018.

Se solicita el trato directo con el proveedor ya mencionado para no poner en riesgo el proyecto de docencia, dado los plazos que conlleva realizar una licitación y los tiempos de ejecución, pudiendo afectar el íntegro cumplimiento de los objetivos del curso online.

Se establece que la solicitud portal Nº 695740 ha sido requerida por el Dr. Víctor Parra, Director del Curso Ecocardiografia Periopertoria y de la Dirección Académica que avala dicho curso.

Sin otro particular, saluda atentamente

JAIME MUÑOZ G.
Director MEDICHI
Facultad de Medicina
Universidad de Chile

BF146890 MANUEL AZQUETA

MÉDICO, CARDIÓLOGO ECOCARDIOGRAFISTA, UNIDAD DE IMAGEN CARDÍACA, INSTITUTO DE TÓRAX.
HOSPITAL CLINIC DE BARCELONA

A

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE MEDICINA
RUT: 60.910.000-1
INDEPENDENCIA 1027

FECHA Noviembre 2018

SUPERVISION PASO PRACTICO ALUMNOS BARCELONA Y PREPARACION DE MATERIAL PARA EL CURSO ON LINE ECOCARDIOGRAFIA PERIOPERATORIA

TOTAL **2526 EUROS**

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

NIF 39120658 G,
OFICINA FRANCESE MORAGAS E/SANTIAGO RUSIÑOL 1-3 08190. SANT CUGAT DEL VALLES.

IBAN : ES38 2100 3083 3121 0111 0022
BIC/código SWIFT : CAIXESBBXXX

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

El abajo firmante - Manuel Azqueta Molluna -, en Barcelona (España), a fecha de 18 de noviembre de 2018, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

a) No es funcionario directivo de la Universidad de Chile.
b) No es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Universidad de Chile;
c) No haber sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
d) No haber sido condenado(a) por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal.

Que está en conocimiento que, conforme al mismo artículo 4°, en caso de existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(Manuel Azqueta Molluna, DNI 39120658 G)

Barcelona a 18 de Noviembre de 2018

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Lo dispuesto en el Decreto N°1183 de 2018 que establece presupuesto para la Universidad de Chile, certifico que, a la fecha del presente documento 27 de noviembre del 2018, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cuenta con presupuesto para el financiamiento del siguiente Servicio y/o producto de: Supervisión de alumnos en clases prácticas y preparación de material de curso online Ecocardiografía Perioperatoría, según centro ejecutante N° 100301- IP. Medichi, cuyo monto es de €2.526.- (dos mil quinientos veintiséis euros) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor. (Solicitud N° 695740).

CLAUDIO OYANEDEL VEGA
Director Económico y de Gestión Institucional
Facultad de Medicina

CNV/BRG/nan